JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GGC No. 771 de 2023

CONTRATISTA:	**ROBINSON QUINTERO FONTECHA**
OBJETO:	Apoyar en la estructuración, revisión, consolidación y trámite de los documentos que deban ser producidos por el Grupo de Gestión Contractual para atender requerimientos de la entidad.
VALOR INICIAL CONTRATO:	32.600.000.
FECHA DE SUSCRIPCION:	18 de Julio de 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	19 de Julio de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 meses, y 13 días sin exceder el 31 de diciembre de 2023
SUPERVISION:	Olga Lucía Ramírez Reyes
	Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC-771- 2023, de manera atenta solicito realizar adición y prórroga del contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1. Que el Ministerio de Minas y Energía suscribió el día 18 de Julio de 2023 por medio de la plataforma SECOP II, el Contrato de Prestación Servicios Profesionales GGC-771 de 2023, cuyo objeto consistió en: "Apoyar en la estructuración, revisión, consolidación y trámite de los documentos que deban ser producidos por el Grupo de Gestión Contractual para atender requerimientos de la entidad."
2. *Que el contrato inicio la ejecución el día 19 de julio de 2023, teniendo en cuenta que para la fecha contaba con los requisitos de ejecución.*
3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la plataforma SECOP II, quedó establecida la limitante hasta el 31 de diciembre de 2023. Se entiende que el plazo inicial del contrato conforme al acta de inicio correspondió a **5 meses y 12 días.**
4. Que conforme a la plataforma SECOP II el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **M/CTE ($ 32.600.000).**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

5. Que de conformidad con la Cláusula segunda del Documento Complementario del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC-771-2023, el valor del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales señalan:

 (...) El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de ***SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE****, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así:*

 a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar

 b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.

 c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

6. Que la Subdirección Administrativa y Financiera, remitió solicitud de aprobación de vigencias futuras, con comunicación dirigida al Grupo de Presupuesto, mediante radicado No. 3-2023-031246 del 10 de noviembre de 2023, en donde adjunta justificación de la solicitud de Vigencias Futuras la cual fue remitida a la Dirección de Presupuesto Público Nacional de Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación radicada con el No. 2-2023-034072 del 14 de noviembre de 2023, en donde se indica entre otros aspectos los siguientes:

 "(...)

Subdirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de las funciones señaladas en la Resolución 4-0210 del 16 de junio de 2022, en el artículo 1, entre otras las siguientes:

"(...) 2. Suscribir los contratos que celebre el Ministerio de Minas y energía, sin consideración a su naturaleza. (...)"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

En vista de que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, se ha requerido realizar la contratación de personal de apoyo a través de la modalidad de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en aras de garantizar la continuidad en el desarrollo de las funciones a cargo del Ministerio de Minas y Energía, que aportan al cumplimiento de las metas institucionales y en cumplimiento a la legislación aplicable a la administración de las entidades públicas.

De acuerdo a lo anterior, y en vista de que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con el personal necesario para el cumplimiento de sus todas funciones, se requiere realizar la contratación de personal de apoyo a través de la modalidad de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en aras de garantizar la continuidad en el desarrollo de las funciones a cargo del Ministerio de Minas y Energía, y dichos contratistas desarrollan actividades que no pueden ser atendidas con personal de planta existente.

Por lo anterior, se debe garantizar la continuidad de dichos servicios, para lo cual se hace necesario el trámite de las vigencias futuras de algunos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a las funciones que desarrollan cada uno de los grupos de trabajo que hacen parte de la entidad, para su correcta y normal operación, por lo que la justificación de cada área se detalla a continuación:

d. Grupo de Gestión Contractual

El Grupo de Gestión Contractual, tiene a cargo el cumplimiento de las funciones descritas en el artículo 12.7 de la Resolución 00631 del 05 de julio de 2023, el cual indica entre otras las siguientes:

"(...) 1. Apoyar a las dependencias del Ministerio de Minas y Energía todas las actividades relacionadas con los procesos de abastecimiento en la etapa de planeación de los Procesos de Contratación.

3. Apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio de Minas y Energía en la elaboración, revisión y trámite de todos los estudios y documentos previos, en sus componentes técnicos, económicos, jurídicos, sociales, ambientales, o de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

cualquier tipo o naturaleza, necesarios para adelantar sus Procesos de Contratación.

4. Apoyar la elaboración de los análisis de mercado necesarios para realizar los Procesos de Contratación; así como en la escogencia de la modalidad de selección que mejor se adecue al negocio jurídico a celebrar.

12. Coordinar la realización de las evaluaciones financieras, jurídicas, y técnicas que deban adelantar las respectivas dependencias en desarrollo de cualquiera de los mecanismos aplicables para la selección de contratistas (...)"

De allí, que este Grupo sea transversal a las áreas misionales del Ministerio de Minas y Energías y tenga una carga operativa alta mediante la cual se logra la ejecución de los diversos proyectos que el Ministerio tiene a su cargo, es este sentido el personal de planta es insuficiente para atender todos los requerimientos y necesidades de las áreas ejecutoras; por lo que es necesario contar con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de manera continua e ininterrumpida, para apoyar las actividades de cierre de la vigencia 2023 e inicio de vigencia 2024, dentro de las cuales se encuentra la elaboración de las prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios y elaboración de los contratos entre otros, los financiados por los proyectos de inversión, así mismo, se contempla, para el inicio de las actividades de la vigencia 2024, entre otras cosas: la revisión de los estudios previos para la contratación por prestación de servicios y su documentación para las diversas áreas del Ministerio; y así gestionar la contratación de la vigencia 2024 conforme al Plan de Abastecimiento Estratégico 2024; apoyo en la realización de sondeos de mercado, estudios del sector, análisis financieros de dichos procesos contractuales, así como el apoyo en las evaluaciones jurídicas y financieras de los mismos y demás actividades prioritarias del área. Las cuales se detallan a continuación:

1. *Revisar, estudiar y analizar jurídicamente las solicitudes de trámites precontractuales y contractuales, así como los documentos de soporte o complementarios presentados ante el Grupo de Gestión Contractual, según reparto, proponer y/o requerir ajustes a las áreas solicitantes y gestionar su trámite verificando que estén ajustados a la normatividad vigente y los procedimientos internos del Ministerio.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

2. *Estructurar, revisar y corregir los proyectos de pliegos de condiciones requeridos en los diferentes procesos de contratación del Ministerio.*

3. *Proyectar los actos administrativos y demás documentos que sean necesarios en las diferentes etapas de los procesos de contratación.*

4. *Brindar asesoría, estudiar, evaluar y conceptuar en asuntos contractuales garantizando la correcta aplicación de normas y procedimientos vigentes.*

5. *Elaborar, tramitar, proyectar, analizar y/o revisar oportunamente las respuestas a las solicitudes, peticiones, informes, etc., que se demande en atención a cualquier requerimiento de usuarios internos o externos, relativas a la gestión contractual del Ministerio.*

6. *Gestionar en debida forma y en los términos de ley, los trámites que deban surtirse a través de las plataformas transaccionales de Colombia Compra Eficiente y/o la publicación en SECOP, de los diferentes documentos contractuales que deban ser publicados*

7. *Gestionar en las herramientas tecnológicas de los diferentes sistemas de información del Ministerio los trámites asignados, oportuna y adecuadamente.*
(...)
Así las cosas, se requieren contar con los contratos de prestación de servicios profesionales u de apoyo a la gestión para apoyar en el cierre de vigencia de 2023 y apertura del 2024. (...)"

7. Que el día 4 de diciembre de 2023 se recibió respuesta de las vigencias futuras solicitadas, por medio de radicado No. 2-2023-064708, expedido por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual señala:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

"(...) *En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No. 2-2023-034072 del 14 de noviembre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:*

SECCIÓN:	**2101-01**	**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – GESTIÓN GENERAL**
CUENTA:	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2024	Nación	52.389.745

"(...) Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Ministerio, se requieren para adicionar y/o prorrogar los contratos en ejecución de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indispensables para adelantar las actividades requeridas para el cierre de la vigencia fiscal 2023 y las requeridas para iniciar los trámites de apertura de a vigencia 2024.(...)"

8. En este sentido y a partir de la fecha de inicio y finalización del contrato, como supervisora del mismo, considero que es conveniente y se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, con el fin de llevar cabo la ejecución de las siguientes actividades, entre otras: Apoyar la proyección y revisión de los documentos que deban ser producidos en los trámites administrativos, sancionatorios, precontractuales, contractuales y postcontractuales del Grupo de Gestión Contractual, así como apoyar las diferentes tareas y etapas de los procesos de selección de contratistas, lo cual incluye la revisión y aprobación de las diferentes solicitudes de pólizas desde el componente jurídico.
9. En este sentido, en mi calidad de supervisora del contrato considero que persiste la necesidad que dio origen a la suscripción del mismo por lo que el Grupo de Gestión Contractual debe implementar una serie de medidas que propendan por la adecuada planeación y organización del acompañamiento y orientación jurídico en la proyección, revisión y/o ajustar a los documentos que deba producir y/o avalar el Grupo de Gestión Contractual dentro de los diferentes trámites contractuales o en respuesta a requerimientos internos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

o externos de la entidad durante el periodo a prorrogarse, para lo cual es necesario contar con el profesional quien dispone de una curva de aprendizaje en el desarrollo de "Apoyo jurídico, en la revisión, gestión, y aprobación de las diferentes pólizas de los contratos."

10. Que el balance según el formato SIIF Nación – Reporte relación de pagos expedido por el Grupo de Ejecución Presupuestal el 14 de diciembre de 2023, el cual se adjunta, se evidencian lo siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
CONTRATO GGC-771-2023	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Certificados de Disponibilidad Presupuestales	**SGR - 35123 - GG - 73623**
Registros Presupuestales	**SGR - 70523 - GG - 280823**
Rubros Presupuestales	**A-02-02-02-008-003-01-1 Y A-02-02-02-008-002**
VALOR INICIAL CONTRATO	**$32.600.000**
VALOR LIBERADO DEL RP (DIAS DE JULIO)	**$200.000**
VALOR NETO DEL RP:	**$32.400.000**
JULIO (12 días)	$2.400.000
AGOSTO (1 mes)	$6.000.000
SEPTIEMBRE (1 mes)	$6.000.000
OCTUBRE (1 mes)	$6.000.000
NOVIEMBRE (1 mes)	$6.000.000
DICIEMBRE (PENDIENTE POR PAGAR)	$6.000.000
TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	**$26.400.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO PAGADO Y/O PENDIENTE POR PAGAR	$32.400.000

ALOR A ADICIONAR -ENERO 2024	**$6.000.000**
VALOR TOTAL CONTRATO CON LA PRESENTE ADICION	**$ 38.400.000**

11. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC 771 de 2023, se encuentra dentro de las vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Radicado No. 2-2023-064708 de fecha 4 de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Diciembre de 2023, así como el CDP 35123 de fecha 18 de Diciembre de 2023, por lo que la supervisión del contrato solicita OTROSÍ de **ADICIÓN** del mismo, en la suma de **SEIS MILLOES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) para un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($38.400.000) Y PRÓRROGA** del término de ejecución por un (1) mes, **para un plazo total del contrato por el termino de SEIS (06) meses y DOCE (12) días** sin exceder **31 de enero de 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. Que el presente Otrosí se encuentra amparado por la aprobación de vigencias futuras mediante radicado No. 2-2023-064708 del 4 de diciembre de 2023, expedido por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del rubro A-02- Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento así:

APROPIACION PRESUPUESTAL							
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**Fuente**	**PLC**	**VALOR A COMPROMETER**
VF DEL 4-12-2023	$52.389.745	A-02-	Adquisición de Bienes y Servicios	10-Recursos Corrientes	Funcionamiento PGN	1453 Y 1532	$60.000
CDP 35123	$5.940.000,00	A-02-02-02-008-002-01	Servicios Jurídicos	1112001 - NACION	Nación	1453 Y 1532	$5.940.000,00
						TOTAL OTRO SI	**$6.000.000**

13. Que de acuerdo a lo anterior el nuevo valor del contrato es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLOS CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.400.000).**

14. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato, así como, adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

15. Que, además, toda adición o prórroga a los contratos estatales debe constar por escrito y para que proceda la adición o prórroga del contrato que implique valores adicionales debe existir la disponibilidad presupuestal correspondiente siempre y cuando esa prórroga represente un gasto en dinero a la Entidad Estatal, es decir, que exista una contraprestación equivalente en dinero a favor del contratista, por lo anterior, la supervisión del contrato solicita tramitar el OTRO SI de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. GGC-771 de 2023.

16. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.

17. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

18. Que la presente modificación no afectara las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

Cordialmente,

Olga Lucia Ramirez Reyes

Supervisora del contrato.

Proyecto: J.J. Sebastián Reyes Rodríguez.

Reviso: Nina Paola Guarín Castro.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co